



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, *30* de *Setiembre* del 2008



Visto: El memorando N° 824-OGC-HNAL-2008, en el que la Oficina de Gestión de la Calidad del Hospital Nacional Arzobispo Loayza", solicita la conformación del Comité Técnico para la Seguridad del Paciente en la Atención de Salud del HNAL, con la finalidad de alcanzar las metas establecidas en el Plan de Seguridad del Paciente en la Atención de Salud 2008 del Hospital Nacional Arzobispo Loayza.

### CONSIDERANDO:



Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley No. 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, por Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA de fecha 30 de mayo de 2006, se aprobó el documento: "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud" el cual establece como uno de sus componentes a la Garantía y Mejoramiento de la Calidad, siendo uno de sus principales procesos la Seguridad del Paciente,

Que, el ejercicio de la Seguridad del Paciente en la atención de salud se desarrolla bajo la autoridad normativa y funcional de la Dirección General de Salud de las Personas, a través de su Dirección Ejecutiva de Calidad en Salud, y aquella es ejecutada a nivel de los Órganos Desconcentrados y sus respectivos establecimientos de salud, y por el cual el Hospital Nacional Arzobispo Loayza se encuentra inmerso,



Que, a fin de contribuir a hacer de los servicios de salud cada vez más seguros para la atención de los pacientes, reduciendo los eventos adversos en los usuarios del sistema de salud nacional, por R.M. No. 676-2006/MINSA se aprobó el Plan Nacional para la Seguridad del Paciente 2007-2008, y en el marco de disminuir los riesgos hospitalarios en la entrega de la atención de la salud en el Hospital Nacional Arzobispo Loayza, por R.D. No. 220-HNAL/DG-2008 se aprobó el Plan de Seguridad del Paciente en la Atención de Salud 2008 en el HNAL,



Que, para viabilizar las acciones del Plan de Seguridad del Paciente en la Atención de Salud 2008 en el HNAL, y otras actividades en el marco del Plan Nacional para la Seguridad del Paciente, es necesario conformar el Comité Técnico para la Seguridad del Paciente en la Atención de Salud del Hospital Nacional Arzobispo Loayza,

Con la opinión favorable de la Oficina de Gestión de la Calidad, y con la visación de Asesoría Jurídica y la Sub-Dirección General.

En uso de las atribuciones conferidas por ley:



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conformar el **Comité Técnico para la Seguridad del Paciente en la Atención de Salud del Hospital Nacional Arzobispo Loayza**, el cual estará integrado por los titulares o sus representantes de las siguientes Unidades Orgánicas:



- Oficina de Gestión de la Calidad; quien lo presidirá
- Oficina de Epidemiología
- Departamento de Enfermería
- Departamento de Consulta Externa y Hospitalización
- Departamento de Farmacia

**ARTICULO SEGUNDO:** La función del mencionado Comité será implementar anualmente las actividades del Plan de Seguridad del Paciente en la Atención de Salud del HNAL, y otras actividades en el marco del Plan Nacional para la Seguridad del Paciente.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA  
Dr. MANUEL IGE AFUSO  
Director General  
C.M. P. 16769

MIA/MAPI/CRH

Distribución:

- Oficina de Gestión de la Calidad del HNAL
- Oficina de Epidemiología del HNAL
- Departamento de Enfermería del HNAL
- Departamento de Consulta Externa y Hospitalización del HNAL
- Departamento de Farmacia del HNAL